



Programa Erasmus+

Acción Clave 107: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) Proyecto 2019

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convoca el programa de movilidad Internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2021-2022, en el marco del Programa Erasmus+ KA 107 con países asociados (Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL, Ecuador).

Visto el Reglamento (UE) Nº 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa “Erasmus” de educación, formación, juventud y deporte de la Unión (DOUE L 347/50, de 20 de diciembre de 2013).

Atendiendo al convenio de subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Zaragoza.

En el marco del Reglamento sobre “Movilidad Internacional de estudiantes”, aprobado por acuerdo de 28 de septiembre de 2015, de Consejo de Gobierno (**BOUZ 07-2015**) y la resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, (**B.O.A. 01/02/2021**), por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

Este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria pública del **“Programa de ayudas de movilidad ERASMUS+ KA- 107 / Curso 2021-2022”**, que se registrá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará a la aplicación 18536 422D 480.05 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-estudiantes-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus>

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	

ANEXO I

Programa Erasmus+

Acción Clave 107: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)

Proyecto 2019

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Abarca el periodo 2014-2020 y se aplica a todos los tipos y niveles de educación y de formación profesional.

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre estudiantes de la Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL (Ecuador) y la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) para una mayor interrelación con las instituciones de educación europeas, que permita realizar una parte de sus estudios en una universidad europea, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este programa tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, así como los diferentes aspectos sociales y culturales.

La presente convocatoria está destinada a estudiantes de doctorado de la Universidad de Zaragoza, para realizar un periodo de estudios en la Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL (Ecuador), en el marco del Programa Erasmus+.

La movilidad de estudiantes forma parte de la Acción KA1 del programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

Este programa está financiado por la UE, con una aportación máxima de 5.000 euros, sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Base 2. Ayudas convocadas y universidades de destino

Se convoca **1 ayuda** para realizar una estancia de estudios de Doctorado en la **Universidad Técnica Particular de Loja UTPL (Ecuador)**, con base en el acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad de Zaragoza y la UTPL, en el marco del Programa ERASMUS+ con países asociados, y de acuerdo con el convenio de subvención firmado entre UNIZAR y el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE).

Base 3. Características del intercambio

- La duración del intercambio será de **cinco meses**. El/la estudiante seleccionado/a se adaptará al calendario académico de la universidad de destino respetando la configuración del curso académico en la Universidad de Zaragoza, de manera que, en el caso de las universidades del hemisferio sur, se



57bfbb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/57bfbb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155>

CSV: 57bfbb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	

tendrá en cuenta que el primer semestre en UNIZAR corresponde al segundo en aquellas y del mismo modo el subsiguiente.

- El/la estudiante y la Universidad de Zaragoza firmarán un “Convenio de subvención” (disponible en el Anexo II) que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre el Centro de acogida y el/la estudiante respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.
- El/la estudiante deberá cursar en la UTPL – Universidad Técnica Particular de Loja el equivalente a un semestre de la universidad de origen.
- La ayuda se otorga para el periodo académico 2021/2022.
- El/la estudiante iniciará la estancia antes del 1-1-2022
- El/la estudiante recibirá formación específica en el **área de Botánica** (Sistemática de angiospermas. Evolución. Gramíneas. Conservación de plantas silvestres. Diversidad, Biología y Genómica Evolutiva de plantas) del Grado de Ciencias Ambientales y del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural (actividades formativas en Sistemática y filogenómica de plantas y en Modelización de nicho ecológico) en la UTPL, para favorecer el inicio de nuevas líneas de trabajo y la consolidación de los programas de enseñanza entre ambas universidades.
- La estancia se desarrollará con base en el Acuerdo de Aprendizaje (disponible en el Anexo III), previamente acordado con la institución de origen (UNIZAR) y de destino (UTPL).
- El programa de estudios a seguir en la universidad de acogida (UTPL) deberá formar parte de un programa académico conducente a la obtención de un título oficial.
- La estancia deberá realizarse a partir de la fecha de resolución de adjudicación de la plaza, dentro del periodo lectivo en la institución de acogida (UTPL)
- Formación presencial/ formación en línea: En el curso 2021-2022, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, se podrá contemplar la posibilidad de que los intercambios combinen formación presencial y formación en línea. En el caso de que la formación sea exclusivamente en línea y no haya desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no será objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria.

Base 4. Requisitos de participación

Las/los participantes deberán ser **estudiantes de doctorado** matriculados durante el curso 2020-2021 en el **Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Rural**. Deberán mantener la condición de estudiantes del citado Programa en el momento de realizar la movilidad.

Base 5. Dotación de la ayuda

5.1. Ayuda económica. El/la beneficiario/a de la ayuda recibirá una beca económica financiada con fondos europeos en concepto de apoyo individual por importe de 3.500€ (correspondiéndose a 700€/mes) y una ayuda adicional para gastos de viaje de 1.500€. Total de la ayuda máxima a percibir: **5.000€**.

5.2. Forma de pago. El pago de las ayudas se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular sea la persona beneficiaria de la ayuda.

Los participantes firmarán un “Convenio de subvención” (Anexo II) que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre la UNIZAR y el beneficiario, respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

Se efectuará un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda correspondiente, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza según se detalla en la base 13ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.



57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	

En el caso de que la estancia no se ajustará a la duración prevista, se deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente prevista, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

5.3. Formación en línea. En el caso de que, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, la formación fuera exclusivamente en línea y no hubiera desplazamiento a la Universidad de destino, el intercambio no sería objeto de financiación con ayuda de esta convocatoria, pero se mantendrían las exenciones de gastos de matrícula en la Institución de destino que fueran aplicables.

Base 6. Solicitud

6.1. Formulario. Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a este programa de ayudas, que estará disponible entre el **18 de marzo y el 9 de abril de 2021** en Secretaría Virtual:

<https://academico.unizar.es/movilidad-out/identificacion>

6.2. Firma. Una vez grabado electrónicamente el formulario, deberá imprimirse y será firmado por el interesado y por el coordinador académico de movilidad que tenga asignado el convenio con la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador), quien supervisa y avala con su firma la viabilidad académica del intercambio.

6.3. Presentación. La presentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8.

Base 7. Documentación a aportar con la solicitud

Junto con el formulario obtenido tras la grabación de la solicitud en Secretaría virtual, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Carta de motivación (no será objeto de valoración en la evaluación).

b) Cuando los estudios que hayan dado acceso al Doctorado no se hayan realizado en la Universidad de Zaragoza, se deberá aportar la certificación académica de los mismos. Además, si los citados estudios se han cursado en el extranjero, se deberá aportar la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección, donde se incluyen indicaciones para su correcta cumplimentación

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

En caso de no aportar la referida declaración de equivalencia, se considerará como nota media de los estudios de acceso al doctorado 5 puntos.

c) Curriculum Vitae Normalizado (CVN) preferiblemente generado a través de la herramienta SIDERAL:
<https://investigacion.unizar.es/es/herramientas/sideral>

d) Justificantes que acrediten los méritos del candidato/a, en relación a la producción científica y a la colaboración en la docencia universitaria en el área de Botánica.

Base 8. Plazo y presentación de las solicitudes

El resguardo obtenido tras la grabación del formulario en Secretaría virtual —debidamente firmado—, junto con la documentación descrita en la base anterior, se presentará conforme se indica a continuación:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	

8.1. Lugar de presentación:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], con la identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa) dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales.

8.2. Plazo:

- Del 18 de marzo al 9 de abril de 2021, ambos inclusive.

Base 9. Instrucción del procedimiento

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

9.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación provisional de:

- Solicitantes admitidos al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Solicitantes excluidos del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-estudiantes-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus>

9.2. Subsanación. De conformidad con lo establecido en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP los candidatos que hayan sido excluidos por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

9.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. En el plazo máximo de 15 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] la resolución conteniendo la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-estudiantes-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	



Base 10. Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

10.1. Comisión de evaluación.

Composición: Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- o La persona responsable del Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional.
- o La persona responsable de la coordinación del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural
- o La persona responsable de la Sección de Relaciones Internacionales

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

10.2. Criterios de valoración:

Los criterios de valoración serán:

1. La **nota media** de los estudios que hayan dado acceso al Doctorado, calculada de la siguiente manera:

- a) La nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, *sobre notas medias en titulaciones oficiales* (BOUZ 8-2014).
- b) Para el cálculo de la nota media en *Licenciaturas de sólo segundo ciclo* se tendrán también en cuenta los estudios de primer ciclo que hayan dado acceso a dichos estudios. A tal efecto, se calculará la media ponderada entre el número de créditos y calificaciones obtenidas en la titulación de primer ciclo que dio acceso a dichos estudios y los del segundo ciclo.

2. La producción científica y la colaboración en la docencia en el área de Botánica. Este apartado se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- a) Producción científica, especialmente artículos en revistas indexadas del Journal Citation Report en el área: hasta 7 puntos;
- b) Colaboración en la docencia universitaria durante la realización del doctorado (incluyendo codirecciones de Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Master) en el área: hasta 3 puntos.

3. La Comisión de Evaluación podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos. La entrevista personal, de llevarse a cabo, no tendrá valoración.

Base 11. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

11.1 Notificación y Publicación. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], conteniendo la relación de los candidatos seleccionados y la de los candidatos suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección: <https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-estudiantes-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	



11.2 Concesión de las ayudas. Una vez obtenida la admisión, la concesión efectiva de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en las bases 12 y 13.

11.3 Renuncias. La persona seleccionada podrá renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **15 días**, desde la publicación de la resolución de la concesión. En caso de producirse renuncias, las ayudas se ofertarán de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes. Los destinos liberados por renuncias se ofrecerán, en primer lugar, y por orden de prelación, a las personas que figuren en la relación de suplentes.

Base 12. Acuerdo de estudios

Para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que, con carácter previo a la misma, el/la estudiante seleccionado/a elabore, con el asesoramiento y visto bueno del coordinador académico de movilidad internacional correspondiente, un acuerdo de estudios en el que figuren las actividades académicas e investigadoras a llevar a cabo en la Universidad de destino y su propuesta de reconocimiento por actividades académicas de doctorado de la titulación que cursa.

Base 13. Derechos y deberes de los/las estudiantes seleccionados/as

A la persona seleccionada le será de aplicación, con carácter general, los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* y asimismo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renunciar a la ayuda, comunicarlo por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de 15 días desde la resolución de concesión.
- Tramitar y enviar a la universidad de destino, en plazo y forma, la documentación que esta requiera para su admisión.
- Contratar un seguro de asistencia en viaje con cobertura médica y de gastos de repatriación, por el periodo completo que dure la estancia en el extranjero, de acuerdo con las indicaciones de la Universidad de destino, debiendo presentar justificante de copia de la póliza en la Sección de Relaciones Internacionales. La Universidad de Zaragoza no se responsabilizará del incumplimiento de este deber.
- Mantenerse informado tanto de las recomendaciones que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, disponibles en

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

como de las pautas sanitarias establecidas por las autoridades del país de destino para su entrada en él.

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado ante el Consulado o Embajada del país de destino.
- Elaborar el correspondiente acuerdo de estudios según lo establecido en la base 12.
- Realizar los trámites de matrícula en la Universidad de Zaragoza en el curso 2021-2022, de acuerdo con las indicaciones de su Centro y abonando las tasas académicas correspondientes.
- Realizar los trámites de inscripción/registro/matriculación en la Universidad de destino de acuerdo con sus indicaciones. Abonar, en su caso, las tasas que fueran de aplicación a los/las estudiantes de intercambio de acuerdo con su normativa.



CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	

- Tramitar la búsqueda de su alojamiento directamente con la universidad de destino siguiendo, en su caso, sus instrucciones.
- Presentar, ante la Sección de Relaciones Internacionales, la documentación que rige el programa y que estará disponible en la dirección:

<https://internacional.unizar.es/ka107-movilidad-estudiantes-entre-paises-del-programa-y-paises-asociados-erasmus>

- Compromiso de Devolución (antes de iniciar la estancia)
 - Convenio de Subvención (antes de iniciar la estancia)
 - Acuerdo de Aprendizaje (antes de iniciar la estancia)
 - Certificado de Llegada (en el momento de incorporarse a la universidad extranjera)
 - Certificado de estancia e Informe del estudiante (una vez finalizado el intercambio)
- Realizar los trámites necesarios para gestionar a su regreso el reconocimiento académico de las actividades de investigación realizadas de acuerdo con las indicaciones de su Centro.

Base 14. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Base 15. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los/las solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en Reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://protecciondatos.unizar.es/>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	



Base 16. Calendario orientativo de actuaciones

Trámite	Fecha
Presentación de solicitudes	Del 18 de marzo al 9 de abril de 2021
Lista provisional de admitidos al proceso de selección	Abril de 2021
Subsanación	Abril de 2021
Lista definitiva de admitidos al proceso de selección	Abril / Mayo de 2021
Resolución de adjudicación	Mayo de 2021

Disposición adicional 1ª

La adjudicación de ayudas de movilidad a quienes participen según lo previsto en el apartado 4.2.3 de la presente convocatoria, queda condicionada a que el/la beneficiario/a formalice su matrícula en estudios oficiales de Doctorado de la Universidad de Zaragoza en el curso 2021-2022. La no matriculación en el periodo indicado conllevará la revocación de la ayuda concedida.

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de becas y ayudas personalizadas.



57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155>

CSV: 57bfb8d7f6f3645bc3fb0e923d64155	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	16/03/2021 14:32:00	